

CARATULA M.C.J. C/ M.J.M. Y M.M.J. S/ VIOLENCIA (F) (P/C N° C-2RO-8763-F16-22)

EXPTE. NRO. RO-17999-F-0000

SEON N° C-2RO-8764-F2022

DFC

GENERAL ROCA, 15 de mayo de 2026

Proveyendo escrito presentado por la Dra. Vidalled: Téngase presente lo manifestado.

Procédase a modificar la resolución de fecha 13/5/2026, en el fallo, donde dice: "...en su domicilio sito en calle F.N.d.e.c., y a 200 mts. del lugar en que ella se encuentre...." debe decir: "...en su domicilio sito en calle M.1.d.N.1.d.e.c., y a 200 mts. del lugar en que ella se encuentre...". Déjese constancia en la resolución y protocolo correspondiente. **CUMPLASE POR SECRETARIA.**

Proveyendo escrito presentado por la DEMEI: Téngase presente lo manifestado.

Atento lo peticionado por la denunciante y lo manifestado por la DEMEI, hágase saber al Sr. J.M.M. que deberá abstenerse de involucrar directa o indirectamente a sus hijas, y de utilizar a las mismas como intermediarias en los conflictos entre adultos, en caso de persistir en esa conducta, se tomaran las medidas que se consideren pertinentes. Not.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia